

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 29** *ADENDA de 22 de diciembre de 2023, de prórroga del convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia) y la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia) para la creación de la “Comisión Mixta de los Letrados de la Administración de Justicia y la Comunidad de Madrid”.*

Madrid, a 22 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, don Félix Bolaños García, nombrado mediante el Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra, el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, Sr. Don Miguel Ángel García Martín, nombrado por Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando por delegación de firma de la Presidenta (Decreto 82/2023, de 27 de noviembre), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente prórroga y, a tal fin,

EXPONEN

Primero

Que con fecha 27 de diciembre de 2019 (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de enero de 2020) se suscribió el convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia) y la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia) para la creación de la “Comisión Mixta de los Letrados de la Administración de Justicia y la Comunidad de Madrid”.

Segundo

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponden a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, las competencias, entre otras, atribuidas a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior a excepción de las atribuidas a la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

Tercero

Que la cláusula sexta del citado convenio establece que el mismo tendrá un plazo de vigencia de cuatro años y que será prorrogable mediante acuerdo expreso por igual período.

Cuarto

Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento del objeto del convenio, es voluntad de las partes el mantenimiento de la colaboración que el mismo comporta y, en consecuencia, la firma de la correspondiente prórroga.

En virtud de lo anterior, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente Adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Objeto*

El objeto de la presente Adenda es la prórroga del plazo de vigencia del convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia) y la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia) para la creación de la “Comisión Mixta de los Letrados de la Administración de Justicia y la Comunidad de Madrid”.

Así pues, las partes acuerdan prorrogar la duración del convenio por cuatro años desde la finalización del período inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 23 de enero de 2024 hasta el 22 de enero de 2028.

Segunda*Subsistencia del resto del convenio*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera*Eficacia de la Adenda*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será objeto de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con cuanto antecedente, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares las partes firmantes, suscriben electrónicamente la presente Adenda de prórroga al convenio anteriormente indicado.

Madrid, a 22 de diciembre de 2023.—El Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, P. D. F. (Decreto 82/2023, de 27 de noviembre), de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Miguel Ángel García Martín.

(03/73/24)

